

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 28/01/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-PCM (27.01.2017)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las provincias de Huarochirí, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en distritos de las provincias de Huarochiri, Lima, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima, por un plazo de sesenta (60) días calendario. • El Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; <u>el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u> (...), y demás instituciones públicas y privadas involucradas, que puedan ser convocadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en caso sea necesario y en cuanto les corresponda; ejecutarán las acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas; acciones que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.
DECRETO SUPREMO N° 008-2017-PCM (27.01.2017)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en diversos distritos de 06 provincias del departamento de Huancavelica y en diversos distritos de 08 provincias del departamento de Arequipa, detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario. • El Gobierno Regional de Arequipa, el Gobierno Regional de Huancavelica, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; <u>el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u> (...) y demás instituciones públicas y privadas involucradas, que puedan ser convocadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en caso necesario y en cuanto les corresponda; ejecutarán las acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento; y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 006-2017-VMPCIC-MC (26.01.2017)</p>	<p>Declaran como Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "El Ushnu", ubicado en el distrito de Chugay, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "El Ushnu", ubicado en el distrito de Chugay, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conforme se señala en la Resolución Viceministerial. • Se dispone que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura proceda a la inscripción correspondiente ante las respectivas oficinas registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN Nº 0056-2017/SBN-DGPE-SDAPE (23.01.2017)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua.</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 74 699,83 m², ubicado al Este de Villa los Arenales y al Norte del Programa Municipal de Vivienda VII, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua. • La Zona Registral Nº XIII – Oficina Registral de Ilo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Ilo.
<p>RESOLUCIÓN Nº 0057-2017/SBN-DGPE-SDAPE (23.01.2017)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 13 564,18 m², ubicado a 2,62 kilómetros al Sureste del Centro Poblado San Antonio, a la margen derecha de la carretera – Toquepala (Ruta MO – 107), distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. • La Zona Registral Nº XIII – Oficina Registral de Moquegua de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Moquegua.

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">RESOLUCIÓN Nº 0059-2017/SBN-DGPE-SDAPE (23.01.2017)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pampas Grande, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 169 313 268,70 m², ubicado al Oeste del Centro Poblado Pampas Grande, circundado por los cerros Bon Bon y Gollorumi al Norte, Cuchicotup y Manja Punta al Este, Buena Vista y Huancor Pampa al Sur; y Media Luna y Bomboncito al Oeste, con acceso desde Pampas Grande por la vía vecinal AN-742 hasta los Caseríos Huacpata y Cullash, distrito de Pampas Grande, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. • La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Huaraz de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Huaraz.
<p align="center">RESOLUCIÓN Nº 0061-2017/SBN-DGPE-SDAPE (23.01.2017)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 846,90 m² ubicado aproximadamente a 1 kilómetro al Oeste del Centro Poblado Las Palmas, en las faldas del cerro Sonson, aproximadamente a 200 metros de la margen izquierda de la carretera departamental AN - 109 con dirección Huarmey – Aija, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash. • La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Casma.
<p align="center">RESOLUCIÓN Nº 0063-2017/SBN-DGPE-SDAPE (25.01.2017)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo ubicado en el distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 65 295,09 m², ubicado en la playa Arenilla, playa Carpayo y playa Los Cocos, a 830 metros al Noroeste de la playa Mar Brava, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao. • La Zona Registral N° IX – Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios del Callao.

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 0064-2017/SBN-DGPE-SDAPE (25.01.2017)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado ubicado en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima.	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazado de 12 293,85 m², ubicado al Suroeste del Centro Poblado Cerro Azul, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete y departamento de Lima. • La Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Cañete de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Cañete.
RESOLUCIÓN N° 0058-2017/SBN-DGPE-SDAPE (23.01.2017)	Disponen primera inscripción de dominio del terreno ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima a favor de la AATE, en el marco del Decreto Legislativo N° 1192.	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, del terreno urbano de 27,50 m², denominado Estación 25 - Vista Alegre - EL25-01A, ubicado en la Avenida Nicolás Ayllón, altura de la cuadra 47 (Ex carretera Central), distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Líneas 1 y 2, y Línea 4: Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambeta". • La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Lima.
RESOLUCIÓN N° 0060-2017/SBN-DGPE-SDAPE (23.01.2017)	Disponen primera inscripción de dominio del terreno ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima a favor de la AATE, en el marco del Decreto Legislativo N° 1192.	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, del terreno urbano de 1,50 m², denominado Estación 25 - Vista Alegre - EL25-02A, ubicado en la Avenida Nicolás Ayllón, altura de la cuadra 47 (Ex carretera Central), distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Líneas 1 y 2, y Línea 4: Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambeta". • La Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Cañete de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en merito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Cañete.